

de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de marzo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13 de abril de 2009, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 755/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican ayudas económicas para financiar actividades a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, curso 2008/2009.

Habiéndose convocado por Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11 de abril de 2008) subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, a realizar durante el curso 2008/2009, en los centros educativos no universitarios, vistas las solicitudes presentadas a la Comisión Evaluadora Provincial constituida de acuerdo con el artículo diez de la Orden de 3 de agosto de 2007, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo decimotercero,

HA RESUELTO

Primero. Conceder la ayuda económica para financiar el proyecto presentado por la Asociación «Liga Malagueña

de la Educación y la Cultura Popular», denominado: «Servicio Escolar de Mediación Intercultural-SEMI», con una cuantía de 71.112 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01 .29.485.09.42F.3., para su actuación prioritaria en los centros descritos en el Anexo II de esta Resolución. El plazo de ejecución es el del curso académico 2008/2009 y el comienzo de actividades no debe ser posterior al 15 de diciembre del presente año.

Segundo. Conceder la ayuda económica para financiar el proyecto presentado por la Asociación «Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad de Málaga», denominado: «Nuestra escuela, más cerca. Servicio de apoyo y mediación intercultural escolar», con una cuantía de 8.888 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.29.485.09.42F .3., para su actuación prioritaria en los centros descritos en el Anexo II de esta Resolución. El plazo de ejecución es el del curso académico 2008/2009 y el comienzo de actividades no debe ser posterior al 15 de diciembre del presente año.

Tercero. Denegar las ayudas a las once Asociaciones descritas y relacionadas en el Anexo I de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago, en un único libramiento en firme con justificación diferida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias, en un único libramiento en firme, con justificación diferida, según lo dispuesto en el art. 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007).

Cuarto. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones descritas en el artículo 17 de la Orden de 3 de agosto de 2007 citada y justificar con anterioridad al 31 de julio de 2009, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación ante esta Delegación Provincial de la documentación descrita en el artículo 19 de dicha Orden.

Quinto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante esta Delegación de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

ANEXO I

DESGLOSE DE LAS ENTIDADES EXCLUIDAS DE LA SUBVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1.1 DE LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ENTIDAD	TRAMITACIÓN	ADJUDICACIÓN
ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL (ASIS)	Denegada	0 euros
ASOCIACIÓN ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	Denegada	0 euros
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA NATURALEZA	Denegada	0 euros
ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	Denegada	0 euros
FUNDACIÓN GLOBALIA	Denegada	0 euros

ENTIDAD	TRAMITACIÓN	ADJUDICACIÓN
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	Denegada	0 euros
AMPA NTRA. SRA. DE LAS NIEVES DEL CEIP COLINA DEL SOL	Denegada	0 euros
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE CÁRTAMA (ADISCAR)	Denegada	0 euros

DESGLOSE DE LAS ENTIDADES EXCLUIDAS DE LA SUBVENCIÓN POR LOS MOTIVOS Y VALORACIÓN QUE SE INDICAN

ENTIDAD	MOTIVOS Y VALORACIÓN	ADJUDICACIÓN
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	No se especifica el ámbito de actuación. Nula implantación. Valoración = 18	0 euros
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	No plantea ámbito de actuación. Escasa implantación en educación, no hay propuestas de centros educativos. Valoración = 6	0 euros
ASOCIACIÓN FANTASIA EN LAGUNILLAS	Espacio propuesto de nivel cerrado. No especifica centros. Su ámbito de actuación está bien atendido por otras entidades. Valoración = 0	0 euros

ANEXO II

Beneficiario: Liga Malagueña para la Educación y la Cultura Popular.

Título del proyecto: Servicio Escolar de Mediación Intercultural-SEMI.

Actividades propuestas: Se realizarán mediante la contratación de 8 mediadores interculturales de las nacionalidades descritas en este Anexo. El citado personal contará con los centros de referencia propuestos, pero podrán desarrollar su labor en aquellos otros que sean requeridos.

- Coordinar el equipo de mediadores interculturales y la ejecución del proyecto.
- Mediar entre las familias y la escuela.
- Colaborar con centros docentes, servicios educativos y entidades del entorno.
- Organizar la recogida del alumnado inmigrante absentista.
- Organizar actividades de acogida y adaptación al centro escolar.
- Realizar el seguimiento del alumnado inmigrante de educación infantil y obligatoria.
- Organizar actividades dirigidas a la preparación de las familias en la educación de los hijos e hijas.

CENTROS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL 2008/2009

CÓDIGOS	CENTROS	LOCALIDAD	MEDIADOR
29008681	IES Juan de la Cierva	Vélez-Málaga	
29008671	IES Reyes Católicos	Vélez-Málaga	
29007184	CEIP Maestro Joaquín Herrera Álvarez	Nerja	
29700761	IES Alta Axarquía	Periana	
29007354	CEIP San Isidro	Periana	
29700345	IES Miraya del Mar	Torre del Mar	
29009387	CEIP Vicente Aleixandre	Torre del Mar	Marroquí
29008221	CEIP Colina del Sol	Torrox	Británico
29010778	CEIP Mare Nostrum	Torrox	
29009958	IES Jorge Guillén	Torrox	
29008309	CEIP El Morche	El Morche	

CÓDIGOS	CENTROS	LOCALIDAD	MEDIADOR
29602463	CEIP Los Llanos	Torrox-Costa	
29011655	CEIP La Gloria	Vélez-Málaga	
29601987	CEPR Torrejalar	Vélez-Málaga	
29010250	CEPR Miguel de Cervantes	Álora	
29001443	CEIP Virgen de Gracia	Archidona	
29005394	CEIP Bergamín	Málaga	Marroquí
29003877	CEIP Dr. Gálvez Moll	Málaga	Rumana
29010201	IES Belén	Málaga	
29701246	IES Manuel Alcántara	Málaga	
29011928	CEIP Manolo Garvayo	Málaga	
29003701	CEIP Miguel de Cervantes	Málaga	
29009727	CEIP Valle Inclán	Málaga	
29002265	CEIP Pintor Palomo y Anaya	Coin	
29602244	CEIP El Chaparral	Mijas	
29004614	CEIP Tamiz	Mijas-Costa	
29009648	CEIP Acapulco	Fuengirola	Ucraniana
29009569	CEIP Andalucía	Fuengirola	Marroquí
29602219	CEIP Azahar	Fuengirola	
29009651	CEIP El Tejar	Fuengirola	
29701416	IES Las Salinas	Fuengirola	
29009910	IES Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola	
29701428	IES Suel	Fuengirola	
29002939	CEIP Sohail	Fuengirola	
29003041	IES Fuengirola nº 1	Fuengirola	
29004109	IES Torre Almenara	Mijas	Británica
29006714	CEIP Hermanos Gil Muñoz	Marbella	
29006684	CEIP Ntra. Sra. del Carmen	Marbella	
29006866	CEIP Nueva Andalucía	Marbella	Marroquí
29006659	CEPR Platero	Marbella	
29007019	CEIP San Sebastián	Mijas	
29701431	IES La Cala de Mijas	La Cala de Mijas	
29602037	CPR Alcalde Juan García	Viñuela	
29009041	CEIP Alejandro García Garrido	Alcaucín	
29700941	IES El Almirante	Cómpeta	
29011552	IES María Zambrano	Torre del Mar	
29004080	CEIP Cancelada	Estepona	
29700722	IES Las Viñas	Manilva	
29007299	IES Las Chapas	Marbella	
29007241	IES El Chaparil	Nerja	
29602505	CEIP Salvador Rueda	Macharaviaya	
29002541	CEIP Cándido Lara	Cómpeta	
29009272	IES Pablo Picasso	Málaga	
29003403	CEIP Manuel Fernández	Churriana (Málaga)	
29000921	CEIP San Juan	Antequera	
29000505	CEIP El Chorro	Alhaurín el Grande	
29000979	CEIP La Vera Cruz	Antequera	

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Málaga (MPDL).

Título del proyecto: «Nuestra escuela, más cerca. Servicio de apoyo y mediación intercultural escolar».

Actividades propuestas: Se realizará mediante la contratación de un mediador intercultural de la nacionalidad descrita en este Anexo. Éste contará con los centros de referencia propuestos, pero podrá desarrollar su labor en aquellos otros que sea requerido.

- Servicio de Mediación Intercultural Escolar.
- Información y Asesoramiento a familias de niños/as de origen extranjero escolarizados o en proceso de escolarización.
- Servicio de mediación Intercultural en el ámbito escolar on-line.

CENTROS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL 2008/2009: DISTRITO NORTE, MÁLAGA CAPITAL. BDAS. PALMA-PALMILLA Y CIUDAD JARDÍN

CÓDIGOS	CENTROS	LOCALIDAD	MEDIADOR
29004699	CEIP Cerro Coronado	Málaga	Subsahariano
29701091	IES Guadalmedina	Málaga	
29011813	CEIP Benito Pérez Galdós	Málaga	
29010067	CEIP Rafael Alberti	Málaga	
29004511	CEIP Ángel Ganivet	Málaga	
29009703	CEIP Blas Infante	Málaga	
29700795	IES Ciudad Jardín	Málaga	

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso núm. 151/2009-S, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cinco de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso Procedimiento Abreviado núm. 151/2009-S, interpuesto por don Diego Jiménez Arco contra escrito de 16 de diciembre de 2008, en la que se acuerda desestimar la petición de reclamación de reconocimiento de sexenios formulada por el interesado por no ser la misma ajustada a derecho, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/2009-S del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de febrero de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra de Alcolea», núm. 9 del CUP, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea y sito en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería.

Expte. MO/00001/2006.

Visto el expediente núm. MO/00001/2006 de deslinde del monte público «Sierra de Alcolea», número 9 del CUP, con Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea, y situado en su término municipal, provincia de Almería, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Sierra de Alcolea» surge ante la necesidad de determinar el perímetro exterior y los enclavados de dicho monte público.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 7 de marzo de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcolea, Bayárcal, Berja, Laujar de Andarax, Nevada, Paterna del Río y Ugijar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 114, de 16 de junio de 2006, y BOJA número 111, de 12 de junio de 2006, el anuncio de Resolución de inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 12 de diciembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 215, de 9 de noviembre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 211, de 31 de octubre de 2006, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcolea, Bayárcal, Berja, Laujar de Andarax, Nevada, Paterna del Río y Ugijar.

4. Durante los meses de diciembre del año 2006 a marzo del año 2008 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte y en sus enclavados un total de 974 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 135, de 16 de julio de 2008, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió un total de diecisiete alegaciones. Con fecha 18 de diciembre de 2008 se emite el informe preceptivo por Servicios Jurídicos Provinciales de Almería. Fuera del plazo de alegaciones fue presentada alegación en fecha 6 de noviembre de 2008 por Francisco Pérez Briones, alegación que pese a presentarse fuera de plazo fue estudiada y estimada al amparo del dictado realizado por los Servicios Jurídicos Provinciales de Almería en el mencionado Informe.

6. Posteriormente a esa fecha, se procedió a citar a los particulares cuyas alegaciones habían sido estimada, los días 12, 15 y 22 de enero de 2009, con objeto de realizar las modificaciones a la linde estimada, tal y como consta en las actas levantadas al efecto en dichas jornadas. Tras las modificaciones, el número total de piquetes de deslinde quedó en 995, correspondientes a perímetro exterior y enclavados del monte.